 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N° 109 (20 de Diciembre de 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LAS CESANTÍAS, INTERESES A LAS CESANTÍAS, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN, POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta”; Acuerdo Municipal N° 16 del Cinco (05) días del mes de Diciembre del 2022, y


CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.347.470, solicita liquidación de sus prestaciones sociales por concepto laborado en el Concejo Municipal de Sabaneta como Secretario General, durante la vigencia del 30 de Marzo al 30 de Diciembre de 2023.
2. Que el Acuerdo Municipal N° 021 de 1987 establece para los servidores del municipio una prima vacacional, equivalente a 28 días de su sueldo o jornal por cada año de servicio.
3. Que se debe efectuar el pago de cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones de conformidad con la Ley 6ta de 1945, Artículo 17, Ley 64 del 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Decreto 2567 de 1946 en concordancia con la Ley 344 de 1996, Decreto 3135 de 1968, Decreto 3148 de 1968, Decreto 3118 de 1968, Decreto 1950 de 1973. Reglamenta los Decretos-Leyes 2400 y 3074 de 1968, Decreto 1948 de 1969, por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968, Decreto 1950 de 1973, Ley 41 de 1975, Artículo 3 modifica el Artículo 33 del Decreto 3118 de 1968 (modificado por la Ley 432 de 1998), Decreto 2164 de 1991; reglamenta parcialmente el Decreto 1661 de 1991, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Decreto 1624 de 1991, Decreto 2164 de 1991.
4. Que de acuerdo con el Decreto 1919 de 2002, se estableció para los servidores públicos una bonificación por recreación, equivalente a 2 días por período de vacaciones.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor **GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**, la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$14.503.689)** por concepto de liquidación de Cesantías, Intereses a las Cesantías, Vacaciones, Prima de Servicios Y Bonificación por Recreación el tiempo laborado en el Concejo Municipal de Sabaneta.

	RESOLUCIÓN N° 109 (20 de Diciembre de 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Pago de las Cesantías, Vacaciones, Prima de Servicios Y Bonificación por Recreación se realizará conforme a la siguiente relación de los valores liquidados sobre la base salarial de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$14.503.689)**, mensuales afectando los rubros presupuestales relacionados en la siguiente tabla:

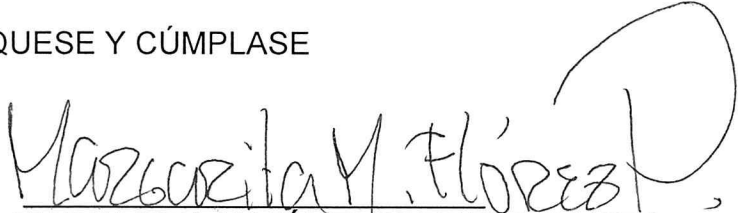
Articulo	Nombre del Articulo	Valor Total
2.1.1.01.02.003-041100	Cesantías I.C.L.D	\$6.263.474
2.1.1.01.02.003-042100	Intereses a las Cesantías I.C.L.D	\$ 565.800
2.1.1.01.03.001.01-007100	Vacaciones I.C.L.D	\$2.558.138
2.1.1.01.01.001.08.02-005100	Prima de Vacaciones I.C.L.D	\$ 4.775.192
2.1.1.01.03.001.03-015100	Bonificación por Recreación I.C.L.D	\$341.085
2.1.1.01.01.001.06-003100	Prima de Servicios I.C.L.D	\$0
TOTAL		\$14.503.689

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Sabaneta a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del Dos mil Veintidós (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGEL FABRICIO HENAO
 Presidente Concejo Municipal


MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA
 Vicepresidente Primera


GIOVANY ZAPATA VIVARES
 Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
 Secretario General

Elaboró: Olga Taborda Castaño
 Contratista Asesora Financiera